

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Agricultura Familiar"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral

Nº 0007/2014-INIA-OGA

Lima, 03 FEB. 2014

VISTO : La Resolución Jefatural Nº 001/2014-INIA, de fecha 08 de enero del 2014, sobre el término de la designación del ex funcionario MIGUEL EDUARDO MONSALVE AITA, en el Cargo de DIRECTOR GENERAL, Plaza Nº 485, Nivel Remunerativo F-5, de la DIRECCION de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Informe Liquidatorio Nro. 003-2014-INIA-ORH-SUBP, y planillas únicas de pagos remunerativos, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley Nº 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Que, el ex funcionario MIGUEL EDUARDO MONSALVE AITA, fue designado para prestar servicios desempeñando el cargo de DIRECTOR GENERAL, de la Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE, indistintamente según períodos desde el 13 de octubre del 2011 hasta el 30 de noviembre del 2011, conforme a la designación y término de designación contenida en la Resolución Jefatural Nº 00327/2011-INIA, de fecha 12 de octubre del 2011 y Resolución Jefatural Nº 00363-2011-INIA, del 16 de noviembre del 2011, continuando su prestación de servicios en el mismo cargo, plaza y nivel por Resolución Jefatural Nº 00375-2011-INIA, de fecha 30 de noviembre del 2011, concluyendo las funciones por Resolución Jefatural Nº 0001-2014-INIA, de fecha 08 de enero del 2014, fecha de último día de labor efectiva según proveído contenido en el Oficio Nº 003-2014-INIA-EEVF-CH-D-UEA/Coord, siendo la fecha efectiva de extinción del vínculo laboral el 09 de enero del 2014;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en el Informe Liquidatorio Nº 003/2014-INIA-ORH-SUBP, establece un total a pagar de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 32,803.97), abonándose por la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, de Compensación por Tiempo de Servicios por sus labores de DOS (02) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS la suma de DICESIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 17,184.44), por Cargas Financieras la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 19/100 NUEVOS SOLES (S/. 486.19), Remuneraciones por Saldo de Vacaciones No Gozadas Ejercicios 2011/2012, No Uso Físico de Vacaciones del 2012/2013, por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,900.00), Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013/2014, la suma de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,576.67), Indemnización por No Uso Físico de Saldo Vacacional Ejercicio 2011/2012, la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,300.00) y Remuneraciones por Gratificación Proporcional, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTISEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 256.67), por la prestación de servicios efectivos, desempeñando los cargos y funciones conforme a lo anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, sustentadas en planillas únicas de pagos remunerativos;



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor del ex funcionario MIGUEL EDUARDO MONSALVE AITA, de la Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de S/. 32,803.97, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

DE LA PRESTACION DE SERVICIO:

Período del 13/10/2011 al 08/01/2014	Dirección de la EEA Vista Florida - Lambayeque
Plaza N° 485	Nivel Remunerativo F-5
Cargo: Director General	Sistema Pensionario: Decreto Ley N° 20530
Tiempo de Servicios Acumulados: 02 Años, 02 Meses y 26 Días	
Término de Designación: Resolución Directoral N° 0001-2014-INIA, de fecha 08 de enero del 2014.	
Último Día laborado el 08 de enero del 2014	
Fecha efectiva del Término Vínculo Laboral 09 de enero del 2014	

DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:

Total Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 17,184.44
Total cargas financieras	<u>S/. 586.19</u>
SUB - TOTAL	S/. 17,770.63
Indem. Vacaciones No Gozadas 2011/2012	S/. 3,300.00
Remun. Vacaciones No Gozadas 2011 / 2012/2013	S/. 9,900.00
Remun. Vacaciones Truncas 2013/2014	S/. 1,576.67
Gratificaciones I Semestre 2014	<u>S/. 256.67</u>
SUB - TOTAL	<u>S/. 15,033.34</u>
TOTAL A PAGAR	S/. 32,803.97

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración

deberá disponer que a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento se elabore la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por vacaciones no gozadas, récord vacacional trunco, y retención tributaria al reconocimiento del pago proporcional de gratificación, precisados en el Artículo 1^{ro} de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	17,770.63
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/.	S/. 17,770.63
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 17,184.44	S/. 17,184.44
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 586.19	S/. 586.19
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	14,776.67
** Indem. Vacaciones No Gozadas 2011/2012 - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 3,300.00	S/. 3,300.00
** Rem. por Vacaciones No Gozadas 2011/2012/2013 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 9,900.00	S/. 9,900.00
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013/2014 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 1,576.67	S/. 1,576.67
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		256.67
** Remun. Gratificación I Semestre 2014 - Afecto Ley Tributaria	S/. 256.67	S/. 256.67
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: EEA VISTA FLORIDA - LAMYEQE	S/. 32,803.97	S/. 32,803.97





Resolución Directoral Nº 0007/2014-INIA-OGA

Lima, 03 FEB. 2014

-3-

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, efectuará el pago de los beneficios reconocidos, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, y Adeudos de Saldos de Préstamos por Convenio suscrito con entidades Bancarias o Financieras por la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque y/o la Sede Central del Instituto, excepto acredice documentadamente acuerdo con la entidad prestataria de continuidad de pago personal de las acreencias, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 13/10/2011 al 08/01/2014, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al ex funcionario MIGUEL EDUARDO MONSALVE AITA.

ARTICULO CUARTO.- La Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA LAMBAYEQUE, afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 017: Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.



Regístrate y Comuníquese,

